

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Enrique Medina Reyes, como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Enrique Medina Reyes, Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Chihuahua, en la que solicita licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que la licencia de separación de funciones que tenía autorizada venció el 5 de febrero de 2017, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Chihuahua, a partir del 6 de febrero de 2017 por un periodo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, continuarán bajo la guarda y custodia del Licenciado Francisco Torres Arizmendi, Corredor Público número 10 en la Plaza del Estado de Chihuahua, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-J02-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-J02-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J02-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DE BLANCURA RELATIVA DE LA SUPERFICIE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-105-J02-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20161129112105021.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-J02-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J02-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DE BLANCURA RELATIVA DE LA SUPERFICIE.
Objetivo y campo de aplicación 1.1 Esta Norma Mexicana especifica un método previsto para cuantificar la blancura y el color de textiles, con inclusión de materiales fluorescentes. 1.2 La blancura, según su medición por este método de ensayo, es una indicación de qué tan blanco parece el textil a un observador promedio. El color, si tiene un valor distinto a cero, es una indicación de un tono rojizo o verdoso que se desplazó de un tono azulado (neutral) con una longitud de onda dominante de 466 nm. Las fórmulas para el cálculo de blancura y color son las que recomienda la CIE. 1.3 Debido a que la reflectancia se ve afectada por la naturaleza de la superficie del textil, sólo pueden hacerse comparaciones entre especímenes del mismo tipo de textil. 1.4 La aplicación de las fórmulas está restringida a muestras que comercialmente se denominan "blancas", que no difieren mucho en color y fluorescencia y que se miden en el mismo instrumento y casi al mismo tiempo. Dentro de estas restricciones, las fórmulas proporcionan evaluaciones relativas, pero no absolutas, de blancura que son adecuadas para uso comercial cuando se emplean instrumentos de medición que cuentan con capacidades adecuadas, modernas y disponibles de manera comercial. 1.5 Muchas impurezas de los textiles absorben luz de longitud de onda corta, lo cual da como resultado un aspecto amarillento para los observadores. Por lo tanto, una medición de blancura puede ser una indicación del grado al que un textil está libre de impurezas. 1.6 El efecto de componentes de azulado o agentes blanqueadores fluorescentes (ABF) en la blancura de textiles también puede determinarse mediante la medición de blancura.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 105-J02: 1997 Textiles-Tests for colour fastness-Part J02: Instrumental assessment of relative whiteness.	
Bibliografía a) NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. b) ASTM E284-13b, Standard Terminology of Appearance, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013, www.astm.org c) ASTM E308-15, Standard Practice for Computing the Colors of Objects by Using the CIE System, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015, www.astm.org. d) INTERNATIONAL COMMISSION ON ILLUMINATION CIE 15.2-1986 "Colorimetry". e) INTERNATIONAL COMMISSION ON ILLUMINATION CIE 17.4-1987 "International Lighting Vocabulary".	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-J03-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-J03-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL- ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J03-CÁLCULO DE DIFERENCIAS DE COLOR.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-105-J03-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20161129112810503.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-J03-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE J03-CÁLCULO DE DIFERENCIAS DE COLOR.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona un método para calcular la diferencia de color, entre dos muestras del mismo material, medidas en las mismas condiciones, de modo que el valor numérico $\Delta E_{cmc}(l:c)$ para la diferencia total de color cuantifique el grado al que los dos especímenes no son equivalentes. Permite la especificación de un valor máximo (tolerancia) que sólo depende de la proximidad de equivalencia requerida para un uso final dado y no del color involucrado, ni de la naturaleza de la diferencia de color. El método también proporciona un medio para establecer las diferencias de proporción de luminosidad, croma y tono.	
Nota: El Apéndice A brinda orientación sobre la interpretación de resultados. El Apéndice B proporciona datos de los ensayos del espécimen para su uso en la verificación de programas informáticos. El Apéndice C contiene un programa informático del espécimen para calcular la diferencia de color.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 105-J03:2009 Textiles-Tests for colour fastness-Part J03: Calculation of colour differences.	
Bibliografía	
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-1833/22-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-1833/22-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA O CIERTOS TIPOS DE CUPRO O MODAL Y LYOCELL Y LAS FIBRAS DE LINO (MÉTODO DEL ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE CINCO).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-1833/22-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20161129114183322.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-1833/22-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA O CIERTOS TIPOS DE CUPRO O MODAL Y LYOCELL Y LAS FIBRAS DE LINO (MÉTODO DEL ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE CINCO).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana NMX-A-1833/22-INNTEX-2015, especifica, una vez eliminada la materia no fibrosa, a las mezclas binarias viscosa, cierto tipo de cupro, modal o fibras lyocell con fibras de lino. Si una fibra de cupro o modal se encuentra presente, en un ensayo preliminar debe llevarse a cabo para ver si ésta es soluble en el reactivo. Ésta parte de la Norma Mexicana NMX-A-1833/22-INNTEX-2015, no es aplicable para mezclas en las cuales las fibras de lino han sufrido degradación química excesiva, ni cuando la fibra viscosa, cupro, modal o fibra lyocell se hayan vuelto parcialmente insolubles por la presencia de ciertos acabados permanentes o colorantes reactivos que no se pueden quitar completamente.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 1833-22:2013 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 22: Mixtures of viscose or certain types of cupro or modal or lyocell and flax fibres (method using formic acid and zinc chloride).	
Bibliografía	
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-6330-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-6330-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELA A LA NMX-A-092-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-6330-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-2016112911286330.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-6330-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELA A LA NMX-A-092-INNTEX-2009).
Objetivo y campo de aplicación 1.1 Esta Norma Mexicana especifica los procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. Los procedimientos son aplicables a las telas, prendas u otros artículos textiles que sean sometidos a combinaciones apropiadas de procedimientos de lavado y de secado doméstico. Esta Norma Mexicana también especifica las referencias de detergentes y tipos de cargas para el procedimiento. 1.2 Se ha previsto a) 13 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo A; eje horizontal, carga frontal, b) 11 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo B; eje vertical, carga superior con agitador, y c) 7 procedimientos diferentes de lavado, basados en el uso o referencia de la máquina tipo C; eje vertical, carga superior con tipo de propulsión. 1.3 Cada procedimiento de lavado representa un solo lavado doméstico. 1.4 Esta Norma Mexicana especifica seis procedimientos de secado: A-Secado en línea B-Secado por escurrimiento C-Secado en rejilla D-Escurrimiento en horizontal E-Planchado de cama plana F-Secado en tómbola Un ensayo completo consiste en un procedimiento de lavado y de secado. NOTA-El uso de diferentes parámetros (tipo de máquina de lavar, de detergente y de secadora) puede afectar los resultados de cualquier ensayo al utilizar esta Norma Mexicana. Por lo tanto, para las partes que usen esta Norma Mexicana se recomienda acordar los parámetros que se utilizarán.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 6330:2012 Textiles-Domestic washing and drying procedures for textile testing.	
Bibliografía - Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-599-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-599-SCFI-2016 CAFÉ VERDE-PROTOCOLO DE EVALUACIÓN SENSORIAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20161221114230599.

La presente Norma Mexicana NMX-F-599-SCFI-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-599-SCFI-2016	CAFÉ VERDE-PROTOCOLO DE EVALUACIÓN SENSORIAL
Objetivo y campo de aplicación La presente norma mexicana describe un método para la evaluación sensorial para el grano de café verde. La presente norma mexicana es aplicable al café verde que se produce o comercializa en el territorio nacional, independientemente del método de producción y beneficiado por el cual fue obtenido e indistintamente de que sea canalizado a cualquier mercado.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 3509:2005 Coffee and coffee products-Vocabulary. 4th Edition. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 25 de noviembre de 2005. - ISO 4072:1982 Green coffee in bags-Sampling. 1st Edition. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 01 de diciembre de 1982. - ISO 4149:2005 Green Coffee-Olfactory and visual examination and determination of foreign matter and defects. 2th Edition. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 16 de marzo de 2005. - ISO 6668:2008 Green coffee-Preparation of samples for use in sensory analysis. 2th Edition. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 26 de mayo de 2008. - ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 degrees C. 2th Edition. Organización Internacional de Normalización. 22 de agosto de 2003. - ISO 10470:2004 Green coffee-Defects reference chart. Organización 2th Edition Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 03 de septiembre de 2004. - Q Cupping Method-Coffee Quality Institute. Long Beach, CA. Traducción del método de catación Q, publicado en inglés por el Instituto de la Calidad del Café (CQI). Long Beach, CA. 10 de septiembre de 2003.	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.